



CORRESPONDENCIAS A NIVEL MECES PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué es el nivel de correspondencia MECES?**

Es un procedimiento cuya finalización es otorgar el nivel de correspondencia a cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales *pre- Bolonia* (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Se regula por lo dispuesto en el *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre*.

- **¿Cómo puede acreditarse el nivel de correspondencia?**

Se puede acreditar el nivel de correspondencia otorgado a través de las siguientes vías:

- 1) Con la referencia de la publicación del nivel de correspondencia del título en el BOE, presentada de forma conjunta con el título de que se trate. Pueden consultarse las referencias de la publicación en BOE de las correspondencias aprobadas a través del siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/202058.html>
- 2) Con certificación personal electrónica (certificado de correspondencia).

- **¿Qué es el certificado de correspondencia?**

Es un documento expedido electrónicamente por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones **a través de la Sede Electrónica de este Ministerio** en el que figuran los datos de identificación del titulado, que acredita el nivel académico del título *pre-Bolonia* poseído, (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) que le correspondería dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), así como en el Marco Europeo de Cualificaciones (siglas en inglés: EQF).

Los certificados de correspondencia a los niveles MECES **no otorgan**



ningún título diferente al que se posee, ni suponen ningún cambio en las competencias profesionales para las que habilita el título poseído.

Los certificados de correspondencia se expiden en español e incluyen una traducción no oficial al inglés.

- **¿Para qué sirve el certificado de correspondencia?**

Con este certificado se pretende, fundamentalmente, **facilitar la movilidad en el extranjero** de los egresados de universidades españolas con títulos anteriores al plan Bolonia, de modo que no encuentren dificultades para el reconocimiento de su nivel de estudios.

Los certificados de correspondencia no son de aplicación para el ingreso en las Administraciones Públicas (Disposición adicional octava del *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre*), en cuyo caso deberá atenderse a las bases de la convocatoria del proceso de selección en el que se participe.

- **¿Cómo se solicita?**

Exclusivamente a través del servicio de Sede Electrónica (online) de este Ministerio por el que el interesado obtiene el certificado en formato electrónico con código seguro de verificación (C.S.V.) para comprobar su autenticidad como documento oficial. Puede obtener más información sobre este procedimiento así como solicitarlo a través del siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/202058.html>

- **¿Cómo solucionar problemas en la obtención del certificado?**

Si se tienen dificultades técnicas de acceso a Sede Electrónica (problemas con clave, versión de explorador, etc.) se puede trasladar la incidencia a la siguiente dirección de correo:

soporte.sede@mecd.es